Mañariko Udala

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES EL MUNICIPIO DE MAÑARIA POR PROCEDIMIENTOABIERTO Y CON UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato lo constituye la realización de los servicios necesarios para la recogida y el traslado de animales abandonados o perdidos en el término municipal de Mañaria, así como el internamiento, mantenimiento y realización del tratamiento oportuno de estos animales en el centro correspondiente. Todo ello, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, y que tendrá carácter contractual. En caso de divergencias entre los Pliegos Técnicos y los Pliegos Administrativos, éstos últimos dispondrán de carácter preferente.

Dadas las características del servicio, no procede la división en lotes.

No es un contrato de servicios sujeto a una regulación armonizada.

No es un contrato de servicios susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Codificación de la nomenclatura CPV correspondiente al objeto del contrato: 85200000 - 1 y 85210000 – 3.

En cuanto a las necesidades a satisfacer, se busca garantizar que los animales domésticos no estén sueltos en el término municipal de Mañaria, poniendo en peligro a laspersonas, a la circulación y a ellos mismos. Igualmente procede manifestar que, nos encontramos ante un servicio propio a prestar por parte del Ayuntamiento -véase, entre otros, lo dispuesto tanto en el art. 17.1.6) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi como en el art. 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 22 Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SERVICIO PROMOTOR Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Garantizar que cualquier animal no recorra el municipio sin control, poniendo en peligro tanto a las personas, como a la circulación, cumpliendo así con la obligación de prestar este servicio según se dispone en el artículo 8.2 del Decreto 101/2004 sobe tenencia de animales domésticos y especie canina de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en su última redacción dada por el Decreto 44/2020, de 24 de marzo, de modificación del Decreto sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad autónoma del País Vasco, siendo igualmente aplicables y tenidas en consideración las Leyes 9/2022, de 30 de junio, de protección de los animales domésticos y 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Área de Secretaría.

Doña Maite Gómez Oleagoitia (le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan).

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato será de un año desde la firma del mismo, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas, siendo la duración posible máxima total de tres años. Las prórrogas resultarán obligatorias para la adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base máximo de licitación (suma de los abonos derivados de los precios unitarios) para el plazo de duración del mismo de 1 año, no podrá superar la cantidad total de 7.000,00 € (IVA incluido).

Precio máximo (I.V.A. Excluido): 5.785,12 €

I.V.A. 21%: 1.214,87€

Total: 7.000,00€

El precio máximo del contrato se ha determinado en función de los precios unitarios máximos de cada uno de los servicios y el número estimado de servicios a realizar en el año de duración del contrato, teniendo en cuenta los servicios que se han prestado en los meses anteriores.

Los precios unitarios máximos de los diferentes tipos de servicios a realizar son los siguientes:

1. **Disponibilidad anual.**
   Precio (IVA excluido): 2.660€/año
   IVA del 21%: 558,60€
   Total: 3.218,60€

2. **Desplazamiento por salida.**
   Precio (IVA excluido): 94,00€
   IVA del 21%: 19,74€
   Total: 113,74€

3. **Recogida del animal.**
   Precio (IVA excluido): 81,00€
   IVA del 21%: 17,01€
   Total: 98,01€

4. **Implantación de chip, pasaporte y alta en REGIA**

   Precio (IVA Excluido): 21,00€
   IVA del 21%: 4,41€
   Total: 25,41€

5. **Estancia/día con tratamientos comunes (incluye alimentación, limpieza, medicación en tratamientos ordinarios y corta duración, desparasitaciones periódicas, modificación de conducta y trabajos de socialización, atención al público, gestiones administrativas).**

   Precio máximo /día (IVA Excluido): 16,00€
   IVA del 21%: 3,36€
   Total: 19,36€

6. **Vacunación**

   Precio máximo (IVA Excluido): 16,00€
   IVA del 21%: 3,36 €
   Total: 19,36€

7. **Eutanasia**

   Precio máximo (IVA Excluido):
   91,00€IVA del 21%: 19,11€
   Total: 110,11€

8. **Incineración**

   En caso de animales de menos de 10 kg
   Precio máximo (IVA Excluido): 103,00€
   IVA del 21%: 21,63€
   Total: 124,63€

   En caso de animales de más de 10 kg
   Precio máximo (IVA Excluido): 125,00€
   IVA del 21%: 26,25€
   Total: 151,25€

9. Esterilización

En caso de animales machos

Precio (IVA Excluido): 171,00€

IVA del 21%: 35,91€

Total: 206,91€

En caso de animales hembras

Precio (IVA Excluido): 241,00€

IVA del 21%: 50,61€

Total: 291,61€

10. Gestión para la localización de propietario

Precio (IVA Excluido): 26,00€

IVA del 21%: 5,46€

Total: 31,46€

11. Gestion para la cesión a terceras personas

Precio (IVA Excluido): 38,00€

IVA del 21%: 7,98€

Total: 45,98€

12. Solicitudes de servicio fuera de horario / urgencias

Precio (IVA Excluido): 133,00€

IVA del 21%: 27,93€

Total: 160,93€

El Ayuntamiento de Mañaria se vinculará exclusivamente a los precios unitarios ofertados por la empresa que resulte adjudicataria, pudiendo siempre disponer durante la vigencia del contrato del importe máximo total presupuestado para el mismo, que asciende a un total, por el año de duración del contrato, de 7.000,00 € IVA incluido.

El gasto efectivo está condicionado a las necesidades reales de la Administración que no queda obligada a demandar una determinada cantidad de servicios, ni a gastar la totalidad del presupuesto de gasto indicado.

Dentro de los precios se entienden incluidos todos los impuestos y gastos que deban realizarse para la prestación del servicio, incluso los gastos de desplazamiento del personal, además de los tributos que procedan. El precio ofertado será la única cantidad que el ayuntamiento abone a la empresa adjudicataria.

Revisión de precios: No.

2.- El valor estimado del contrato es de 17.355,36 euros, incluyendo las dos posibles prórrogas.

Nota. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Mañaria únicamente abonará los importes correspondientes a los servicios destinados a los animales recogidos sin propietario/a o de propietario/a desconocido/a, siendo el propietario/a conocido al que corresponderá el abono de los conceptos correspondientes según las tarifas/tasas destinadas a propietarios.

Para el caso de que el propietario sea conocido, el adjudicatario realizará las labores de identificación del dueño y del animal y gestionará el cobro, en representación del Ayuntamiento, de los conceptos correspondientes según las tasas aprobadas en las Ordenanzas Fiscales vigentes al ejercicio de su aplicación. Una vez realizado el cobro de la liquidación, notificará al Ayuntamiento los datos relativos al propietario, adjuntando informe detallado de los servicios prestados, identificación del animal, datos de recogida, firma de conformidad del dueño y demás datos necesarios para la emisión del recibo por parte del Ayuntamiento.

Por estos servicios, el ayuntamiento abonará al adjudicatario los mismos precios unitarios que los previstos para animales abandonados o sin dueño.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del presente contrato existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ejercicio 2024 (aplicación presupuestaria núm. 132 22107 – animalia osasuna). Igualmente se adopta el compromiso de reservar crédito suficiente y adecuado para ejercicios afectados por la presente licitación. La financiación del presente contrato de servicios será 100% del Ayuntamiento de Mañaria.

6. RÉGIMEN DE PAGO

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura.

El abono del precio por el presente servicio se realizará por mes prestado y vencido (con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute), previa presentación de factura electrónica, que requerirá la conformidad del Ayuntamiento, y mediante transferencia bancaria.

Tales abonos no implican que la Administración haya aceptado la correcta ejecución de los trabajos realizados durante el periodo a que se refiera el pago, pudiendo regularizarse posteriormente, si después de realizado el pago, en el acto formal de recepción a realizar según lo estipulado, se constatasen deficiencias imputables al contratista. En tal caso, la Administración tendrá derecho a recuperar el precio ya abonado, bien aplicando el correspondiente descuento al hacer efectivos los siguientes pagos, o bien al llevar a cabo la liquidación final del contrato. Asimismo, si en el momento de realizar la recepción definitiva se constatara el cumplimiento defectuoso de las prestaciones realizadas, la Administración podrá imponer al contratista las penalizaciones previstas al efecto en el presente pliego.

El contratista está obligado a la utilización del formato electrónico para la expedición y remisión de facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato estructurado de la facturación electrónica Facturae, versión 3.2. y estarán firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. El contratista deberá presentar la factura

electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la dirección de la web del Ayuntamiento.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario, la factura deberá indicar:

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención.

Órgano de contratación: Alcaldía.

Órgano destinatario de la factura: Intervención.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

La adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligada a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del presupuesto máximo de licitación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables a la licitadora, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 y ss. de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con las licitadoras se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) **Puesta a disposición del destinatario o destinataria.**

2º) **Acceso al contenido de la notificación o comunicación.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario o destinataria no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la

necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anteriora la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

Prohibición expresa para contratar:

No podrán contratar aquellas personas que hayan sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o enmateria de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, y de conformidad con lo establecido por el artículo 158 LCSP, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio siendo todos ellos

criterios valorables automáticamente en el presente caso.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Criterios de adjudicación de apreciación automática: 100 puntos

Los **criterios de apreciación automática**, con un **máximo de 100 puntos**, así como las fórmulas que se utilizarán para valorarlos, son los siguientes:

1.- Precio: Hasta un máximo de 78 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, y la puntuación del resto de ofertas se obtendrá de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre la oferta económicamente más baja y la oferta del licitador que se valora, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es:

$$\frac{Ob}{Oi} \times z$$

Donde Ob es la oferta económicamente más baja y Oi es la oferta del licitador que se valora, siendo Z el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

La oferta económica se consignará en el Anexo II, desglosando la misma en los siguientes conceptos:

1. **Disponibilidad anual: MAXIMO DE 25 PUNTOS.**

   Precio (IVA excluido): 2.660,00€/año
   IVA del 21%: 558,60€
   Total: 3.218,60€

   Dado que el precio de licitación es de 2.660,00€ / año, se otorgarán 25 puntos a la oferta más económica, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

2. **Desplazamiento por salida: MÁXIMO DE 10 PUNTOS.**

Precio (IVA excluido): 94,00€
IVA del 21%: 19,74€
Total: 113,74€

Dado que el precio de licitación es de 94,00€ / unidad, se otorgarán 10 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

3. **Recogida del animal: MAXIMO DE 10 PUNTOS.**

Precio (IVA excluido): 81,00€
IVA del 21%: 17,01€
Total: 98,01€

Dado que el precio de licitación es de 81,00€ / unidad, se otorgarán 10 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

4. **Implantación de chip y alta en REGIA: MAXIMO DE 2 PUNTOS**

Precio (IVA Excluido): 21,00€
IVA del 21%: 4,41€
Total: 25,41€

Dado que el precio de licitación es de 21,00€ / unidad, se otorgarán 2 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

5. **Estancia/día con tratamientos comunes (incluye alimentación, limpieza, medicación en tratamientos ordinarios y corta duración, desparasitaciones periódicas, modificación de conducta y trabajos de socialización, atención al público, gestiones administrativas): MAXIMO DE 10 PUNTOS.**

Precio máximo /día (IVA Excluido): 16,00€
IVA del 21%: 3,36€
Total: 19,36€

Dado que el precio de licitación es de 16,00€ / unidad, se otorgarán 10 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

6. Vacunación: MAXIMO DE 2 PUNTOS.

Precio máximo (IVA Excluido): 16,00€
IVA del 21%: 3,36 €
Total: 19,36€

Dado que el precio de licitación es de 16,00€ / unidad, se otorgarán 2 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

7. Eutanasia: MAXIMO DE 3 PUNTOS.

Precio máximo (IVA Excluido): 91,00€
IVA del 21%: 19,11€
Total: 110,11€

Dado que el precio de licitación es de 91,00€ / unidad, se otorgarán 3 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

8. Incineración: MAXIMO DE 3 PUNTOS.

En caso de animales de menos de 10 kg

Precio máximo (IVA Excluido): 103,00€
IVA del 21%: 21,63€
Total: 124,63€

En caso de animales de más de 10 kg

Precio máximo (IVA Excluido): 125,00€
IVA del 21%: 26,25€
Total: 151,25€

Dado que el precio de licitación es de 103,00€ y 125,00€ / unidad, se otorgarán 3 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

(*) Para poder puntuar en este apartado, el porcentaje de baja ofrecido debe ser idéntico en los dos subapartados que lo componen, el de animales de menos de 10 kg y el de animales de más de 10 kg.

9. Esterilización: MAXIMO DE 4 PUNTOS.

En caso de animales machos

Precio (IVA Excluido): 171,00€
IVA del 21%: 35,91€
Total: 206,91€

En caso de animales hembras

Precio (IVA Excluido): 241,00€
IVA del 21%: 50,61€
Total: 291,61€

Dado que el precio de licitación es de 171,00€ y 241,00€ / unidad, se otorgarán 4 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

(*) Para poder puntuar en este apartado, el porcentaje de baja ofrecido debe ser idéntico en los dos subapartados que lo componen, el de animales de machos y el de hembras.

10. Gestión para localización de propietario: MAXIMO DE 2 PUNTOS.

Precio (IVA Excluido): 26,00€
IVA del 21%: 5,46€
Total: 31,46€

Dado que el precio de licitación es de 26,00€ / unidad, se otorgarán 2 puntos a la

oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

11. Gestión para la cesión a terceras personas: MAXIMO DE 2 PUNTOS.

Precio (IVA Excluido): 38,00€
IVA del 21%: 7,98€
Total: 45,98€

Dado que el precio de licitación es de 38,00€ / unidad, se otorgarán 2 puntos a la oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula

12. Solicitudes fuera de horario / urgencias: MAXIMO DE 5 PUNTOS.

Precio (IVA Excluido): 133,00€
IVA del 21%: 27,93€
Total: 160,93€

Dado que el precio/día de licitación es de 133,00€ / unidad, se otorgarán 5 puntos ala oferta más barata, y la puntuación correspondiente al resto de ofertas será calculada aplicando la precitada fórmula.

NOTA: Los precios ofertados no podrán superar en ningún caso los precios unitarios establecidos al respecto. En caso de incumplimiento de lo antedicho, la oferta del licitador será excluida de la presente licitación.

2.- Plazo de titularidad: hasta 20 puntos.

De acuerdo a la cláusula 5.14 de los Pliegos Técnicos, transcurridos quince (15) días desde la retención los animales domésticos sin propietario, éstos pasarán a ser de titularidad municipal y se procurará su adopción. No obstante, si transcurridos cuarenta (40) días desde que el animal pasa a ser de titularidad del Ayuntamiento, no se ha producido la adopción del mismo, los gastos que generen la custodia y manutención del mismo correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Se otorgará un punto por día de reducción en el plazo de cuarenta días arriba indicado. Es decir,por cada día que se reste al plazo de 40 días en el que el Ayuntamiento se hace cargo de los gastos de custodia y manutención del animal, se otorgará un punto hasta un máximo de 20.

3.- Campaña adicional: hasta 2 puntos.

Realización de una campaña "adicional" anual de concienciación, con el contenido establecido en las clausulas 8 y 9 del Pliego de prescripciones técnicas: 4 puntos.

Se valorará con 2 puntos la realización, anualmente, de una campaña adicional de concienciación con el contenido mínimo establecido en las clausulas 8 y 9 del Pliego de prescripciones técnicas.

Criterios de adjudicación de apreciación no automática: 0 puntos

No proceden.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación permanente del Ayuntamiento de Mañaria está compuesta por las y los siguientes miembros:

- Presidente: Don Igor Arkarazo Leturiaga
- Vocales: Doña Maite Gomez Oleagoitia y Doña Maria Jesus Alberdi Bilbatua
- Secretaria: Doña Mari Puy Inzunza Goiti

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.mañaria.eus y www.contratacion.euskadi.eus. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten las y los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que lasolicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuaria o usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la o el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador o licitadora no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador o licitadora, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedadni reserva

alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador o licitadora no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por la o el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidaturas y licitaciones, éstas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva licitadora.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las licitadoras deberán presentar **dos sobres electrónicos**, firmados por aquella o persona que lo represente, y con el contenido que se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA: Dirección de correo electrónico habilitada. (Anexo I)

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador o licitadora. (Anexo I)

En esta declaración la o el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los

requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que las o los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicataria o adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada una de las integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarias del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada una de ellas en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, la o el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

SOBRE ELECTRÓNICO B: PROPUESTA DE LICITACIÓN

PROPUESTA DE LICITACIÓN

Se ajustará al modelo aportado como Anexo II.

La concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será apreciada a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres electrónicos «A» y «B», que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato.

Asimismo, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «B» y comprobará los criterios de adjudicación objetivos o calculables por simple fórmula matemática.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de tres días hábiles.

La Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadora con mejor puntuación. Al amparo de lo previsto en el artículo 149 de la LCSP, cuando se identifique una o varias proposiciones que puedan ser consideradas anormalmente bajas, la declaración del carácter anormalmente bajo de las ofertas requerirá la previa audiencia de la licitadora o, en su caso, licitadorasque las hayan presentado y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este caso, el Órgano de Contratación, a la vista de lajustificación efectuada por la licitadora y de los informes solicitados, acordará la adjudicación a favor de la oferta más ventajosa que se estime pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración. Si, por el contrario, el Órgano de Contratación estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de bajas anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la

mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

A estos efectos, y al objeto de calificar una proposición como anormalmente baja, se atenderá exclusivamente a las ofertas de los siguientes tres precios: precio estancia día; precio Implantación de chip y alta en REGIA; y desplazamiento por salida; considerándose que concurre la circunstancia expresada cuando alguno de los citados tres precios unitarios sea inferior en más de 20% a la media aritmética del total de las ofertas admitidas de cada uno de los tres precios citados.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto a la licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

6.- Requerir a la licitadora o licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador o licitadora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

d. En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia, que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este

respecto, los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato son los siguientes:

Solvencia económica y financiera

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 6.000,00€.

Solvencia técnica

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90.4 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y entidad destinataria, pública o privada,de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una o un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la empresa; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Descripción de las instalaciones y de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio. La licitadora deberá acreditar que las instalaciones que la empresa adscriba a la prestación del servicio cuenten con **certificado de registro de núcleo zoológico *(la autorización como núcleo zoológico deberá estar a nombre de la empresa licitadora o de su representante legal***), cumpliendo con losrequisitos específicos establecidos en el Decreto 81/2006, de 11 de abril, de núcleos zoológicos, lo que se acreditará mediante la presentación del certificado correspondiente. Todos los animales recogidos deberán alojarse en las mismas instalaciones, no cabiendo la posibilidad de presentar varios centros para la realización del servicio, por lo que deberá acreditarse este extremo, incorporando cuanta

documentación resulte oportuna (fotografías y/o planos de las instalaciones uotros documentos).

- Se deberá acreditar que las instalaciones cuenten con la licencia municipal que habilita para el ejercicio de la actividad, lo que se acreditará mediante la presentación de dicha licencia.

- Se deberá acreditar que la empresa dispone de una incineradora propia legalmente autorizada o bien tenga un acuerdo con alguna entidad privada autorizada para la incineración o gestión de los animales de acuerdo a la normativa vigente, lo que se acreditará mediante la presentación de los correspondientes documentos. Se deberá acreditar que la empresa pondrá a disposición de este contrato un servicio veterinario inscrito en el Colegio oficial de Veterinarios que además esté habilitado por la Diputación Foralde Bizkaia a los efectos del cumplimiento de las tareas especificadas en el Decreto foral 144/2005 de 25 de octubre, para la cual se deberá presentar la titulación universitaria y los certificados correspondientes. Además, será requisito obligatorio que la empresa cuente con otro trabajador o trabajadora más, dedicada a la recogida de animales, que deberán estar en posesión de la licencia administrativa para tenencia de animales potencialmente peligrosos y de licencia de utilización de armas anestésicas, debiendo de presentar copias de estas licencias.

- Se deberá acreditar que la empresa cuenta con clínica veterinaria en el propio centro donde estén alojados los animales, o convenio o similar con clínica veterinaria habilitada, donde disponga de un lugar adecuado para almacenar los productos farmacológicos y para atender al público y archivar la documentación. Este requisito se acreditará mediante la presentación de cuanta documentación resulte oportuna (fotografías y/o planos de las instalaciones, u otros documentos).

  Además, deberá presentar el compromiso expreso de adscripción a la ejecución del contrato de todos los medios personales y materiales requeridos en la cláusula 6 A) “medios técnicos” y B) “medios personales” del pliego de prescripciones técnicas con los

requisitos señalados en dicha cláusula. La no inclusión de este compromiso dará lugar a la exclusión de la licitadora. Este compromiso se integrará en el contrato constituyendo una obligación esencial a los efectos señalados en el artículo 211 de la LCSP.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la licitadora, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

e. Documentación acreditativa de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato o candidata propuesta como adjudicataria no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato o candidata en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

18. CLASIFICACION DE LAS OFERTAS

Tal y como establece el artículo 150 de la LCSP, la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación, en el caso de que la clasificación se realice por la mesa de contratación.

Para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, pudiéndose solicitar para ello cuantos informes técnicos se estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad,

tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y licitadoras y se publicará en el perfil del contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, la contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, la adjudicataria deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

20. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la adjudicataria; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificacionestécnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables a la contratista o a personas de ella dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

- El contratista deberá contratar póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 150.000,00 euros.

Se acreditará mediante copia de la póliza y justificante de pago de la prima o certificado de entidad aseguradora. Además, el contratista tiene la obligación de mantener la/s pólizas de seguro en vigor durante toda la duración del contrato, debiendo aportar con periodicidad anual el documento que acredite el cumplimiento de esta obligación.

- El Adjudicatario o adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquél.

- Las licitadoras deberán indicar el convenio colectivo que será de aplicación al personal que realice la actividad objeto del contrato en el caso de resultar adjudicatarias, y deberán facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen a esos trabajadores y trabajadoras.

- El servicio se prestará de forma continuada las veinticuatro horas del día, todos los días del año incluso festivos. No obstante, se distinguirán servicios ordinarios de urgentes (o fuera de horario). Los servicios ordinarios serán aquellos que se lleven a cabo de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas. Los que se lleven a cabo fuera de ese horario o en sábado, domingo o festivo, se consideraran urgencias o servicios fuera de horario.

  Desde la recepción del aviso hasta que el personal de la empresa se persone en el lugar requerido no podrá transcurrir un tiempo superior a 45 minutos, si el aviso se recibe entre las 8 y las 20 horas de lunes a viernes. Si el aviso se recibiera entre las 20 y las 8 horas del día siguiente, o bien en sábado o festivo, el tiempo de respuesta será como máximo de 1 hora.

  En el caso de que se incumpla dicha obligación relativa al tiempo establecido para la personación de las y los trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato en el lugar donde debe recogerse al animal, el órgano de contratación estará facultado para imponer las siguientes penalidades (sanciones pecuniarias) por cada vez que se produzca el retraso:

  Por la primera media hora (se entiende por media hora cualquier fracción de tiempo que transcurra entre el final de los 45 minutos o la hora en la que debe realizarse el servicio y hasta la finalización de la media hora mencionada): 12

euros.

- Por la segunda media hora: 20 euros.
- De una hora a dos horas: 45 euros.
- A partir de las dos horas de retraso: 120 euros

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato IVA incluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- La realización de la campaña de concienciación descritas en las clausulas 8 y 9 del pliego de prescripciones técnicas o en su caso, la realización de una campañas (si hubiera ofertado una segunda adicional con el contenido descrito en la cláusula 8 y 9 del pliego técnico). En el caso de que se incumpla esta obligación el órgano de contratación estará facultado para optar indistintamente por la resolución del contrato o imponer las siguientes penalidades (sanciones pecuniarias):

  - Penalidad equivalente al 5% del precio máximo anual del contrato IVA incluido por cada campaña anual dejada de realizar.

- Condición especial de ejecución para la igualdad de mujeres y hombres:

  Se incorporan al presente contrato las siguientes condiciones de ejecución de carácter social relacionadas con la igualdad de mujeres y hombres. Dichas obligaciones están expresamente reguladas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el artículo 24 de la Directiva 2004/18/CE, los artículos 33 y 34 de la Ley orgánica 3/2007, así como el artículo 20.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero.

  - Cumplir los principios y obligaciones establecidos en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, del Parlamento Vasco, para la Igualdad de Mujeres y Hombres; y en la Ley Orgánica 3/2007,de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

  - Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán

emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipossexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.

- En la ejecución del contrato, la empresa contrista o subcontratista garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista o subcontratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, laboral y familiarde las personas adscritas a la ejecución.

  Se podrán obtener en Emakunde la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de mujeres y hombres, aplicables a la ejecución del contrato además de lasclausulas previstas en los pliegos del contrato.

- Obligaciones en materia lingüística:

  La empresa contratada deberá prestar el servicio respetando el derecho de las personas usuarias y de la ciudadanía en general a ser atendidas en las dos lenguas oficiales de Euskadi.

  Si bien el contrato que se adjudica no implica relación directa con la ciudadanía, toda la información oral o escrita dirigida a la ciudadanía deberá ser facilitada, al menos, en euskera, o en bilingüe, teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del contrato. Se procederá de la misma forma con los carteles, avisos y señales a colocar en la calle; en todos los casos se daráprioridad al euskera.

  Los estudios, informes, proyectos u otros trabajos objeto del contrato se realizarán, al menos, en euskera, o en las dos lenguas oficiales.

  En las relaciones de ejecución del contrato, en la medida de lo posible, el euskera será el idioma de relación y se deberán cumplir los siguientes criterios de ejecución:

a) Ambas partes procurarán que las comunicaciones orales que se realicen entre el Ayuntamiento y la empresa contratada para la prestación del servicio se realicen en euskera y el personal que preste el servicio en contacto con la ciudadanía deberá dominar las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.

b) Los datos identificativos se presentarán, al menos, en euskera o bilingüe: características del animal, identificaciones de personas, etc. La información en la web se publicará en ambos idiomas.

c) Los informes o documentación a presentar al Ayuntamiento deberán estar al menos en euskera o en bilingüe.

d) Los documentos de autorización de cara a la ciudadanía se presentarán en ambos idiomas.

e) Los soportes que se utilicen en las campañas informativas: carteles, dípticos, etc., estarán redactados en bilingüe, dando prioridad al euskera considerando su ubicación y tamaño de letra.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado, en su caso, causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

22. OBLIGACIONES LABORALES DE LA CONTRATISTA

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de igualdad de mujeres y hombres, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conformeal convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

23. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCERAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas expresamente en el artículo 205 de la LCSP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 203, 206 y 207 de la misma Ley y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para la contratista.

25. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

26. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de un mes desde que finalice la prestación objeto del contrato se producirá el acto formal y positivo de recepción de esta.

27. PENALIDADES A LA CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

Se establece un régimen específico y preferente de penalidades contenido en lacláusula 20 de estos Pliegos. Para el caso de otros supuestos no previstos en la cláusula citada,

se estará a lo siguiente:

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si la contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones.

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

C. Cumplimiento defectuoso

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, e igualdad de mujeres y hombres, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones

salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivosque sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sinque el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

En todos los supuestos de los apartados anteriores, las sanciones que se impongan se entenderán sin perjuicio de la obligación de la Empresa adjudicataria en reparar los defectos o deficiencias observadas, así como los daños y perjuicios ocasionados,en el plazo que fije la Administración municipal.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causa de resolución las especificadas en los artículos 211 y 313 del TLCSP dando lugar a los efectos previstos en el propio artículo 313 de la citada normativa. Constituyen también causas de resolución el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución señaladas la cláusula 20 de estos Pliegos.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá proceder a la resolución del contrato si tras la imposición de alguna de las penalizaciones previstas en la cláusula anterior, se mantenga la causa de incumplimiento que la motivó.

29. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por la contratista a una tercera parte siempre que:

a) Las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,

b) De la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,

c) La cesión no suponga una alteración sustancial de las características de la adjudicataria si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y

d) La cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

30. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar con terceras partes la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

31. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, pudiera proceder la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el presente caso, y dado el valor estimado del contrato, no procede el Recurso especial en materia de contratación contemplado en el artículo 44 LCSP.

En Mañaria, a 25 de enero de 2024.

ANEXO I.

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

D/Dª ....., con domicilio en....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ..... , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ..... , teléfono..... , y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....), enterado del procedimiento convocado por ..... , para la contratación de……..……..., bajo mi responsabilidad,

Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

DECLARO

I. Que la citada sociedad, sus administradores y representantes legales, así como la o el firmante no se hallan comprendidos en causa alguna de prohibición e incompatibilidad para contratar de las señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

II. Que la citada sociedad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III. Que la citada sociedad está dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.

IV. Que la citada sociedad no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración contratante, o las tiene garantizadas.

V. Que la citada sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos que, para acceder a este contrato, establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, especialmente, los señalados en las cláusulas 12 y 17.

En ....., a ..... de ..... de 2024.

Firma

Mañariko Udala

ANEXO II.

MODELO DE PROPUESTA DE LICITACIÓN

D/Dª ..... con domicilio en ....., CP..... , DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..... con domicilio en..... , CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº .....), enterado del procedimiento convocado por ....., para la contratación de ..... ,

DECLARA

1º) Que, en relación con las prestaciones de la presente oferta, propone su realización, por los siguientes precios unitarios:(en el precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, en las siguientes CIFRAS de (debe expresarse en cifra y letra prevaleciendo ésta última en caso de discrepancia):

1. **Disponibilidad**

Precio (IVA excluido): 2.660€/año
IVA del 21%: 558,60€
Total: 3.218,60€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____
IVA del 21%: _____
Total: _____

2. Desplazamiento por salida

Precio (IVA excluido): 94,00€
IVA del 21%: 19,74€
Total: 113,74€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____
IVA del 21%: _____
Total: _____

3. Recogida del animal

Precio (IVA excluido): 81,00€
IVA del 21%: 17,01€
Total: 98,01€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____
IVA del 21%: _____
Total: _____

4. Implantación de chip, pasaporte y alta en REGIA

Precio (IVA Excluido): 21,00€
IVA del 21%: 4,41€
Total: 25,41€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____
IVA del 21%: _____
Total: _____

5. **Estancia/día con tratamientos comunes (incluye alimentación, limpieza, medicación en tratamientos ordinarios y corta duración, desparasitaciones periódicas, modificación de conducta y trabajos de socialización, atención al público, gestiones administrativas).**

Precio máximo /día (IVA Excluido): 16,00€
IVA del 21%: 3,36€
Total: 19,36€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____
IVA del 21%: _____
Total: _____

6. **Vacunación**

Precio máximo (IVA Excluido): 16,00€
IVA del 21%: 3,36 €
Total: 19,36€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____
IVA del 21%: _____
Total: _____

7. **Eutanasia**

Precio máximo (IVA Excluido):
91,00€IVA del 21%: 19,11€
Total: 110,11€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____
IVA del 21%: _____
Total: _____

8. Incineración

En caso de animales de menos de 10 kg

Precio máximo (IVA Excluido): 103,00€

IVA del 21%: 21,63€

Total: 124,63€

En caso de animales de más de 10 kg

Precio máximo (IVA Excluido): 125,00€

IVA del 21%: 26,25€

Total: 151,25€

Oferta de la licitadora:

En caso de animales de menos de 10 kg

Precio (IVA excluido): _____

IVA del 21%: _____

Total: _____

En caso de animales de más de 10 kg

Precio (IVA excluido): _____

IVA del 21%: _____

Total: _____

9. Esterilización

En caso de animales machos

Precio (IVA Excluido): 171,00€

IVA del 21%: 35,91€

Total: 206,91€

En caso de animales hembras

Precio (IVA Excluido): 241,00€

IVA del 21%: 50,61€

Total: 291,61€

Oferta de la licitadora:

En caso de animales macho

Precio (IVA excluido): _____

IVA del 21%: _____

Total: _____

En caso de animales hembra

Precio (IVA excluido): _____

IVA del 21%: _____

Total: _____

10. Gestión para la localización de propietario

Precio (IVA Excluido): 26,00€

IVA del 21%: 5,46€

Total: 31,46€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____

IVA del 21%: _____

Total: _____

11. Gestión para la cesión a terceras personas

Precio (IVA Excluido): 38,00€

IVA del 21%: 7,98€

Total: 45,98€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____

IVA del 21%: _____

Total: _____

12. Solicitudes de servicio fuera de horario / urgencias

Precio (IVA Excluido): 133,00€
IVA del 21%: 27,93€
Total: 160,93€

Oferta de la licitadora:

Precio (IVA excluido): _____
IVA del 21%: _____
Total: _____

2º) Que reduce en…… días el plazo en el que el Ayuntamiento se hace cargo de los gastos de custodia y manutención del animal. De manera que el plazo inicial de un cuarenta días indicado en la cláusula 5.14 de los Pliegos de Condiciones Técnicas, queda reducido a……...…….. días.

3º) Que adquiere el compromiso de llevar a cabo una segunda campaña de concienciación, fomento de la adopción, y comprobación de microchips en los términos dispuestos en las clausulas 8 y 9 de Pliego de Prescripciones Técnicas:

SI / **NO** (rodéese con un círculo lo que proceda)

En caso de no señalarse nada se entenderá que no se opta por este criterio.

4º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

5º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de 2024.

Firma